



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE 2016.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

Concejales

Dª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

AUSENTE

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

INTERVENTORA

Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

SECRETARIA GENERAL

Dª. EVA Mª ROJAS GORDILLO.

En el Municipio de Castuera, el día diecisiete de junio de 2016, a las 12:00 horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, la Secretaria General, Dª Eva Mª Rojas Gordillo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN DE FECHA 07-06-2016.

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de junio de dos mil dieciséis, es aprobada por unanimidad y en sus propios términos.

2º.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere



los 5.000 euros”, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por mayoría absoluta de su número legal de miembros,

PRIMERO: AUTORIZAR Y DISPONER la siguiente relación de gastos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
APORTACION	10/05/2016	5.633,05	CEDER "LA SERENA"	APORTACION LOCAL PARA EJERCICIO 2016
LIQUIDACION	15/02/2016	8.011,90	PROMEDIO	APORTACION EE.LL. ANUALIDAD 2016

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EMPRESA DE TURISMO ORNITOLÓGICO PRESENTADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de favorecer el emprendimiento en la localidad, mediante el desarrollo de proyectos innovadores y creativos que se presenten en el mismo, con el objeto de fomentar el empleo y contribuir al desarrollo económico rural, incentivando la constitución de nuevas empresas que realicen actividades o presten servicios no desarrollados hasta el momento en la localidad.

Vista la necesidad de aprobar, para su ejecución, el proyecto de EMPRESA DE TURISMO ORNITOLÓGICO, presentado por D^a. CARMEN HOLGUÍN FERNÁNDEZ, D^a. M^a TERESA BALSERA CÁCERES Y D. JAVIER CÁCERES SÁNCHEZ-TORIL, con NRE 2016/5133, de 13 de junio de 2016.

Visto el Informe explicativo y preceptivo unido al expediente, emitido por la Concejalía de empleo del Ayuntamiento, en el que se estima la procedencia del desarrollo del citado proyecto mediante la contratación de los redactores D^a. CARMEN HOLGUÍN FERNÁNDEZ, D^a. M^a TERESA BALSERA CÁCERES Y D. JAVIER CÁCERES SÁNCHEZ-TORIL

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 288/2015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el proyecto de EMPRESA DE TURISMO ORNITOLÓGICO, presentado por D^a. CARMEN HOLGUÍN FERNÁNDEZ, D^a. M^a



TERESA BALSERA CÁCERES Y D. JAVIER CÁCERES SÁNCHEZ-TORIL, de conformidad con las "Bases de Contratación de Personal Laboral para el desarrollo de Proyectos Innovadores y Fomento del Empleo Local" del Ayuntamiento de Castuera.

SEGUNDO.- Notificar a la Concejalía responsable del programa y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. SAMUEL MORILLO RUIZ, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016 DE LAS "AYUDAS A PYMES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

Vistas las bases reguladoras y convocatoria para el año 2016, de las ayudas a las PYMES contempladas en los "PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL" PROMOVIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, que tienen por objeto financiar únicamente aquellas empresas de nueva creación constituidas y que hayan comenzado su actividad empresarial en el Municipio de Castuera con posterioridad al 01/01/2016, en desarrollo de los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castuera, dentro del ámbito de aplicación de la CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. SAMUEL MORILLO RUIZ en el Registro General del Ayuntamiento de Castuera, con NRE 2016/4957, de fecha 6 de junio de 2016 solicita una subvención al amparo de las mismas, con arreglo a los siguientes datos:

1. DATOS PERSONALES:

- NOMBRE Y APELLIDOS: Samuel Morillo Ruiz.
- D.N.I.:
- Domicilio:
- LOCALIDAD:
- RÉGIMEN SEGURIDAD SOCIAL:.
- FECHA DE ALTA: 03/06/2016
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: 8211 Servicios administrativos combinados.

2. DATOS DE LA PYME:

- TIPO: EMPRESA INDIVIDUAL
- DENOMINACIÓN: ATGAL.
- D.N.I./C.I.F.:
- DOMICILIO:
- LOCALIDAD:
- ALTA EN IAE: 01/06/2016



- EPÍGRAFE: 8497/1 Servicios de gestión administrativa (Resto de actividad).

3. PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICO:

- IMPORTE DE GASTOS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO: **15.789,00 euros.**
- VALORACIÓN: MUY VIABLE.
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: **7.899,00 euros.**

Visto el Informe de Valoración emitido por la Concejalía de Empleo y Desarrollo, y el informe FAVORABLE de la Técnica de la Oficina de Igualdad y Empleo, D^a. M^a del Carmen Martínez Corral, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos establecidos en citadas bases para ser beneficiario por D. SAMUEL MORILLO RUIZ, correspondiendo la subvención solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en la Base SÉPTIMA, en la que se establecen las CUANTÍAS SUBVENCIONABLES y en términos textuales extraídos del informe a la " (...)1^a. MODALIDAD: Para PYME constituida por un empresario individual (autónomo): gastos de creación y mantenimiento de la nueva empresa durante los seis primeros meses. Esta cantidad, que en ningún caso podrá superar la cuantía de 8.200, 00 euros, deberá ser justificada mediante un Plan de Viabilidad Económico." Y en la cuantía de **7.899,00 euros.**

Considerando que el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Base DECIMOTERCERA de la convocatoria por la que se rige, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una subvención a **D. SAMUEL MORILLO RUIZ**, al amparo de las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016, DE LAS AYUDAS A LAS PYMES CONTEMPLADAS EN LOS "PROYECTOS INNOVADORES Y FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL" PROMOVIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, dentro de la 1^o Modalidad, como ayuda para financiar los gastos de creación y mantenimiento de la nueva empresa denominada **ATGAL**, de asesoramiento a la Administración Local, por importe de **7.899,00 euros**, durante los seis primeros meses desde su creación, cuyo abono se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases por las que se rige, con arreglo a los siguientes datos:

4. DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO:

- NOMBRE Y APELLIDOS: Samuel Morillo Ruiz.
- D.N.I.:
- Domicilio:
- LOCALIDAD:
- RÉGIMEN SEGURIDAD SOCIAL: Autónomo.
- FECHA DE ALTA: 03/06/2016



- ACTIVIDAD ECONÓMICA: 8211 Servicios administrativos combinados.

5. DATOS DE LA PYME:

- TIPO: EMPRESA INDIVIDUAL
— DENOMINACIÓN: ATGAL.
— D.N.I./C.I.F.:
— DOMICILIO:
— LOCALIDAD:
— ALTA EN IAE: 01/06/2016
— EPÍGRAFE: 8497/1 Servicios de gestión administrativa (Resto de actividad).

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PARA LA ANUALIDAD 2016/2017 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y LA ASOCIACIÓN ADISER HORIZONTES, PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR IMPORTE DE 29.812,00 EUROS.

Vista la solicitud que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castuera con NRE 2016/5003, de fecha 8 de junio de 2016, en la que se solicita la renovación del convenio regulador para el período 2016/2017, entre el Ayuntamiento de Castuera y la Asociación de discapacitados de la Serena "ADISER HORIZONTES".

Siendo interés deste Ayuntamiento continuar la colaboración con tal Asociación con el fin de promocionar y fomentar el empleo, la integración social y la participación que viene realizando.

Elaborado el texto negociado del Convenio de Colaboración y realizada la tramitación legalmente establecida, la Junta de gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto siguiente del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y la Entidad ADISER



HORIZONTES con el fin de promocionar y fomentar el empleo, la integración social y la participación en los términos en que figura en el expediente.

“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN ADJUDICADA DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LA SERENA (ADISER HORIZONTES), CON DESTINO A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En Castuera, a _____ de junio de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera

De otra parte, D. Manuel José Fernández. León: mayor de edad, en calidad del Presidente de la Entidad ADISER HORIZONTES

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud.

EXPONEN

I.- El Presupuesto del Ayuntamiento de Castuera, para 2016, tiene consignación por importe de 29.812,00 € para atender la financiación de la actividad desarrollada por la Asociación de Discapacitados de la Serena (ADISER HORIZONTES) estándose a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II. El Presidente de ADISER HORIZONTES ha elaborado la memoria de la actividad a desarrollar para 2016/2017, sobre la que presenta SOLICITUD DE SUBVENCIÓN a este Ayuntamiento con fecha 8 de junio de 2016 y nº de Registro de Entrada 2016/5003.

En la misma se refleja un presupuesto total estimado del gasto de 29.812,00 € y una previsión de aportación de este Ayuntamiento por la misma cantidad.

III.- Con fecha _____ de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha acordado la concesión directa de subvención por importe de 29.812,00 € para la atención de la actividad mencionada.

IV.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2005.

En mérito de lo expuesto, ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO



Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, con consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2016, prorrogado, del Ayuntamiento de Castuera, a favor de la Asociación de Discapacitados de la Serena (ADISER HORIZONTES), para la financiación de las actividades de la citada Asociación durante el ejercicio 2016/2017, y que contribuyan al cumplimiento de las finalidades señaladas en el artículo 4 de los Estatutos de la citada Asociación.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención del Ayuntamiento se eleva a 29.812,00 €uros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

Se subvencionan específicamente gastos derivados de las actividades desarrolladas por ADISER HORIZONTES y se establece como plazo de realización de la actividad desde el 01/07/2016 hasta 30/06/2017.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.

QUINTA. FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará:

Mediante pagos mensuales, que deberán responder al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.



SEXTA. ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor, el cual estará auxiliado por el Secretario General del Ayuntamiento de Castuera, y por la Intervención del mismo.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

De forma trimestral, se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.2 del RD 887/2006, de 1 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, al ser el importe de la subvención inferior a 60.000 €.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

OCTAVA. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.



Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 25 de Febrero de 2005, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, **por triplicado ejemplar**, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

SEGUNDO. Declarar que el importe del presente Convenio asciende a la cantidad de 29.812,00 euros, que serán abonados de conformidad con las cláusulas convenidas en el mismo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar este acuerdo.

CUARTO.- De este acuerdo, dese traslado al ADISER HORIZONTES, a los efectos legales oportunos.

QUINTO.- Trasladar el acuerdo al Servicio de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y LA S.C.L.C. AGRÍCOLA GANADERA DE CASTUERA, PARA LA CESIÓN DE USO PÚBLICO DE LA BÁSCULA DE PESAJE DE GRAN TONELAJE, SITA EN CARRETERA DE MONTERRUBIO, S/N DE CASTUERA.

Siendo interés del equipo de gobierno colaborar con la **S.C.L.C. AGRÍCOLA GANADERA DE CASTUERA**, para de común acuerdo de facilitar a los interesados el uso de la báscula de pesaje de gran tonelaje, situada en las instalaciones de la mencionada Cooperativa y cuya titularidad ostenta.

Elaborado el texto negociado del Convenio de Colaboración y realizada la tramitación legalmente establecida, la Junta de gobierno Local adopta el siguiente,

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y la S.C.L.C. AGRÍCOLA GANADERA DE CASTUERA, para la cesión de uso público de la báscula de pesaje de gran tonelaje, sita en carretera de Monterrubio, s/n de Castuera que se adjunta como anexo a la presente acta.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar este acuerdo.

TERCERO.- De este acuerdo, dese traslado a S.C.L.C. AGRÍCOLA GANADERA DE CASTUERA, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo al Servicio de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

7.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIBILIDAD DEL CAFÉ-BAR EL CAPRICHIO, SITO EN AVDA. DE EXTREMADURA, Nº 29 E DE CASTUERA (BADAJOZ).

Vista la Comunicación de Transmisibilidad de la actividad de CAFÉ-BAR EL CAPRICHIO, sito en la Avenida de Extremadura, nº 29 E de esta población, cuyo titular anterior era CAPRICHIO C.B., pasando a ser el nuevo titular el CAFÉ-BAR CAPRICHIO, de conformidad con el art. 37 de la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

URGENCIA.-

El Sr. Alcalde pone de manifiesto la necesidad de aprobar por la Junta de Gobierno Local por el procedimiento de urgencia, aún cuando no esté incluida en el orden del día, la Memoria Valorada relativa a las obras "RENOVACIÓN DE CALLE NORTE" de Castuera, redactada por el Arquitecto Municipal, y que servirá de base para solicitar la subvención que otorga la Junta de Extremadura para su ejecución con el siguiente desglose:

Mano de obra.....58.300,00 euros.
Subvención de la JUNTA DE EXTREMADURA...17.490,00 euros.
Total aportación municipal..... 18.597,41 euros.

PRESUPUESTO PREVISTO DE EJECUCIÓN..... 94.387,41 euros.



Ratificada la urgencia con el voto favorable de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada relativa a las obras "RENOVACIÓN DE CALLE NORTE" de Castuera, redactada por el Arquitecto Municipal, con el desglose siguiente:

Mano de obra.....58.300,00 euros.

Subvención de la JUNTA DE EXTREMADURA...17.490,00 euros.

Total aportación municipal..... 18.597,41 euros.

PRESUPUESTO PREVISTO DE EJECUCIÓN..... 94.387,41 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D^a. Eva M^a Rojas Gordillo, Secretaria General.